

18293 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo con el Centro Nacional de Información Geográfica para la encomienda de gestión de la realización de la obra «Territorio y Actividad Económica».*

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 26 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo con el Centro Nacional de Información Geográfica, para la encomienda de gestión de la realización de la obra «Territorio y Actividad Económica», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 2007, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 35193, primera columna, en el último párrafo, debe figurar: «La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.–El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18294 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

La Directora General de la Función Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, han suscrito, con fecha 8 de octubre de 2007, un Acuerdo para que la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003 para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante de actividades técnicas y profesionales, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 2007.–El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Primero.–La Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003 para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado.

Segundo.–La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración

de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.–Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.–El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.–La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Directora General de la Función Pública.

Sexto.–Es responsabilidad de la Directora General de la Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Madrid, 8 de octubre de 2007.–La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez, y La Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

18295 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Defensa.*

La Directora General de la Función Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, han suscrito, con fecha 8 de octubre de 2007, un Acuerdo para que la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003, para cubrir plazas de personal laboral en las categorías de Oficial de actividades técnicas y profesionales y Técnico superior de actividades técnicas y profesionales, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 16 de octubre de 2007.–El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la subsecretaría del Ministerio de Defensa

Primero.–La Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003 para cubrir plazas de personal laboral en las categorías de:

Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales.

Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado.

Segundo.–La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
- Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.